



Gobierno Regional Ica

Archivo Regional



CONSTANCIA N° 184

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 08 DE MAYO DEL 2023 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 240, PRESENTADA POR DON: **JESUS REYES RIVERA** IDENTIFICADO CON DNI N° 28840222, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 489 DE:

COMPRA - VENTA, HECHA POR: **JULIAN PEÑA ARAUJO** A FAVOR DE: **JESUS REYES RIVERA**, CON FECHA 13 DE OCTUBRE DE 1987, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **ERNESTO GARCIA AGURTO**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 1314 VUELTA AL 1317 VUELTA, DEL TOMO III DEL BIENIO 1997 - 1988, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 7 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DON: **JESUS REYES RIVERA** IDENTIFICADO CON DNI. N° 28840222, QUEDANDO FACULTADO PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 11 DE MAYO DEL 2023.

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR

2004

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20462383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/05/2023 08:33:39-0500



TA DE LA OPERACIÓN UNA VEZ FINALIZADOS LOS TRÁMITES DE TODA TRANSACCIÓN. EN ESTE ESTADO SE LEVANTÓ LA SESIÓN, PREVIA LA ELABORACIÓN, LECTURA Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA, FACULTÁNDOSE AL SEÑOR EDUARDO CHILCON GAVILDA PARA QUE SUSCRIBA LA MINUTA Y ESCRITURA PÚBLICA RESULTANTE DE ESTE PODER. (SIGUEN CUATRO FIRMAS ILEGIBLES). ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL. CHINCHA, DOCE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTISIETE. FDO. ERNESTO GARCIA AGURTO - NOTARIO.

CONCLUSION

FORMALIZADA LA PRESENTE ESCRITURA, INSTRUI A LOS OTORGANTES DE SU CONTENIDO Y FINALIDADES, POR LA LECTURA QUE DE TODA ELA DI Y LUEGO DE RATIFICARSE, PROCEDIERON A FIRMAR EN MI PRESENCIA; DOY FÉ.

Daniel Pacheco

Ernesto Garcia Agurto
ERNESTO GARCIA AGURTO
ABOGADO

Victor Caceres

NUMERO DE ORDEN : CUATROCIENTOS OCHENTINUEVE (489)

COMPRA VENTA

OTORGA DON: JULIAN PERA ARAUJO

A FAVOR DE

DON: JESUS REYES RIVERA



EN CHINCHA ALTA, A TRECE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS

EXPEDI TESTIMONIO Y PARTES PARA EL INTERESADO

CHINCHA, 13 de 10



PIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enique FAU 20462393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/05/2023 09:31:40-0500

1315

-H. OCHENTISIETE, ANTE MI ERNESTO GARCÍA AGURTO, ABOGADO-NOTARIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA, IDENTIFICADO CON LIBRETA MILITAR NRO. 1013857, ELECTORAL NRO. 21797261 Y TRIBUTARIA NRO. 0960896, SUFRAGANTE EN LAS ÚLTIMAS ELECCIONES GENERALES Y MUNICIPALES, COMPARECEN:

DON: JULIAN PEÑA ARAUJO, PERUANO, COMERCIANTE, ILETRADO, CASADO CON DOÑA LILIA ITA SÁNCHEZ, IDENTIFICADO CON LIBRETA ELECTORAL NRO. 15352461.

DON: JESUS REYES RIVERA, PERUANO, COMERCIANTE, CASADO CON DOÑA MARIA LUISA CARRIAZO-QUISPE, IDENTIFICADO CON LIBRETA ELECTORAL NRO. 28840222 Y LIBRETA MILITAR NRO. 28510741.

Luzmila Villalón Alvarado
Abogada de Oficio

LOS COMPARECIENTES A QUIENES CONOZCO DOY FE, ASÍ COMO DE HABER CUMPLIDO CON LAS DISPOSICIONES DE LOS ARTÍCULOS TREINTIOCHO Y TRES SIGUIENTES DE LA LEY DEL NOTARIADO, SON INTELIGENTES EN EL IDIOMA CASTELLANO, HÁBILES PARA CONTRATAR, EXPEDITOS EN SUS DERECHOS CIVILES, SUFRAGANTES EN LAS ÚLTIMAS ELECCIONES GENERALES Y MUNICIPALES, PROCEDEN POR SUS PROPIOS DERECHOS, CON LIBERTAD Y CONOCIMIENTO SUFICIENTE, HABIENDOME ENTREGADO UNA MINUTA FIRMADA PARA ELEVAR

A ESCRITURA PÚBLICA, DEL TENOR SIGUIENTE :-

MINUTA .-

SEÑOR NOTARIO: DR. GARCÍA AGURTO.- EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS, SÍRVASE EXTENDER UNA DE COMPRA-VENTA, QUE CELEBRAN DE UNA PARTE, COMO VENDEDOR, DON JULIAN PEÑA ARAUJO, DOMICILIADO EN AV. SANTA ROSA 429-SAN VICENTE CAÑETE; Y, DE OTRA PARTE, COMO COMPRADOR, DON JESÚS REYES RIVERA, DOMICILIADO EN CALLE "SAN AGUSTIN" SIN NÚMERO, DEL DISTRITO DE SAN VICENTE, DE LA PROVINCIA DE CAÑETE, DE CONFOR-

MIDAD CON LAS CLÁUSULAS SIGUIENTES:

PRIMERA
DON JULIÁN PEÑA ARAUJO ES PROPIETARIO DE UNA CASA HABITACIÓN, UBICADA EN LA CALLE "SANTA ROSA" LOTE "D", DISTRITO DE SAN VICENTE DE LA PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA, QUE TIENE UNA EXTENSIÓN DE 81.41 M2., ENCERRADO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: POR EL FRONTAL, CON LA CALLE DE SU UBICACIÓN -CALLE SANTA ROSA"; POR LA DERECHA ENTRANDO, CON EL LOTE "E"; POR EL LADO IZQUIERDO ENTRANDO CON EL LOTE "C", AMBOS DE PROPIEDAD DEL VENDEDOR Y POR EL LADO POSTERIOR, CON PROPIEDAD DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN (COLEGIO SEPULVEDA).

SEGUNDA
EL VENDEDOR ADQUIRIÓ DICHA PROPIEDAD ENTRE OTRAS POR HERENCIA DE SU SEÑORA MADRE DOÑA FELIPA ARAUJO VDA. DE PEÑA, MEDIANTE TESTAMENTO CELEBRADO CON FECHA 4 DE NOVIEMBRE DE 1976, E INSCRITO EN EL TOMO 1, FOLIO 175, PARTIDA XXIX, DE LOS REGISTROS PÚBLICOS DE CAÑETE. EL TESTAMENTO EN MENCIÓN SE CELEBRÓ POR ANTE EL NOTARIO AGUSTÍN P. MASIAS DE LA CIUDAD DE CAÑETE.

TERCERA
POR LA PRESENTE CLÁUSULA, EL VENDEDOR DA EN VENTA REAL Y ENAJENACIÓN PERPETUA A FAVOR DE DON JESÚS REYES RIVERA EL INMUEBLE DESCRITO EN LA CLÁUSULA PRIMERA, POR EL PRECIO DE OCHENTA MIL INTIS (1/.80,000.00), IMPORTE QUE EL VENDEDOR HA RECIBIDO EN DINERO EFECTIVO AL CONTADO A SU ENTERA SATISFACCIÓN.

CUARTA
LA VENTA COMPRENDE EL SUELO, SUBSUELO, ENTRADAS, SALI



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enique FAU 20462393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/05/2023 09:32:09-0500

1816

...DAS, AIRES, VUELOS, USOS, COSTUMBRES, SERVIDUMBRES, GOCES Y EN
GENERAL TODO CUANTO DE HECHO Y POR DERECHO CORRESPONDA SIN LI-
MITACIÓN ALGUNA . - - - - -

QUINTA

EL VENDEDOR DEVA CONSTANCIA QUE SOBRE EL REFERI-
DO PREDIO SOLAR URBANO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO NO RECAE
CARGA, GRAVAMEN, HIPOTECA O MEDIDA JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL AL-
GUNA QUE IMPIDA SU DOMINIO Y LIBRE DISPOSICIÓN, OBLIGÁNDOSE EN
TODO CASO A LA EVICCIÓN Y SANEAMIENTO DE ACUERDO A LEY. - - - - -

SEXTA

FOR CONSIDERAR JUSTO Y EQUIVALENTE EL REFERIDO
INMUEBLE CON EL VALOR PAGADO, AMBOS CONTRATANTES RENUNCIAN A TO-
DO RECLAMO ULTERIOR POR DOLO, ERROR, LESIÓN, HACIÉNDOSE MUTUA DONA-
CIÓN DE CUALQUIER EXCESO O DIFERENCIA. - - - - -

SETIMA

JUNTO EL VENDEDOR COMO EL COMPRADOR ASUMEN TODA
OBLIGACIÓN DERIVADA DE LOS IMPUESTOS FISCALES O MUNICIPALES QUE
AFECTAREN AL INMUEBLE HASTA LA FECHA DEL CONTRATO. - - - - -

OCTAVA

LOS GASTOS QUE DEMANDE LA ELEVACIÓN DE LA PRESEN-
TE MINUTA A ESCRITURA PÚBLICA SERAN DE CUENTA DEL COMPRADOR. - - - - -

NOVENA

SIN EMBARGO DE SER BIEN PROPIO DEL VENDEDOR EL IN-
MUEBLE URBANO QUE ENAJENA, INTERVIENE EN EL PRESENTE CONTRATO, DO-
ÑA LILIA ITA SÁNCHEZ DE PEÑA, IDENTIFICADA CON LIBRETA ELECTORAL



Nro. 15353810, PARA DAR SU CONFORMIDAD EN LA PRESENTE VENTA QUE EFECTÚA SU ESPOSO, JULIÁN PEÑA ARAUJO.

DECIMA

LOS GASTOS QUE DEMANDEN LA PRESENTE ESCRITURA, SERAN DE CUENTA DEL VENDEDOR.-AGREGUE USTED SEÑOR NOTARIO LAS CLAÚSULAS DE LEY.-CHINCHA, DOCE DE OCTUBRE DE 1987.-FIRMADO.-DR. RICARDO DE LA TORRE SALDAÑA.-ABOGADO REGISTRO Nro.563.-HUELLA DIGITAL DE JULIAN PEÑA.- JESUS REYES RIVERA.- A RUEGO DE JULIÁN PEÑA ARAUJO, QUE NO SABE FIRMAR E IMPRIME LA HUELLA DIGITAL DE SU INDICE DERECHO LO HACE CARLOS MOQUILLAZA ARCOS CON L.E.Nro.21843154. Fdo. Lilia Ita Sánchez.

INSERTO

CONCEJO PROVINCIAL DE CAÑETE.-FORMULARIO Nro.1650.-IMPUESTO DE ALCABALA.-DATOS RELATIVOS A LOS CONTRATANTES.-PEÑA ARAUJO JULIAN.-DOMICILIO CALLE SANTA ROSA Nro.429.-SAN VICENTE.-REYES RIVERA JESUS.-URBANIZACIÓN SAN AGUSTÍN S/N.-NATURALEZA COMPRA VENTA.-FECHA DE CONTRATO: 12-10-87.-CALLE SANTA ROSA SIN NÚMERO.-PRECIO DE VENTA.-1/80,000.00.-AUTOAVALÚO 1/122,143.44.-MATERIA IMPONIBLE 1/80,000.00.-MONTO DEL PAGO.-1/2,400.00.-SON DOS MIL CUATROCIENTOS INTIS.- UNA FIRMA DEL CONTRIBUYENTE.-SELLO RECEPCIÓN MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA.-13 OCTUBRE 1987.-UNA FIRMA ILEGIBLE.-OTRO SELLO.-MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE.-RECIBIDO.-13 OCTUBRE 1987.-UNA FIRMA ILEGIBLE.

INSERTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE.-1987.-COMPROBANTE DE PAGO.-DATOS CONTRIBUYENTE PEÑA ARAUJO JULIAN.-DOMICILIO JR.SANTA ROSA NRO. 428 - SAN VICENTE.-IMPUESTO ANUAL 1/6.00.-TRIMESTRAL 1/1.50.00.-UNA FIRMA



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enique FAU 20462393817 hard
Móvil: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/05/2023 09:32:34-0500

1317

//..DEL CONTRIBUYENTE.-SELLO RECEPCIÓN MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CHINCHA.-24 MAYO 1987.-CANCELADO.-UNA FIRMA ILEGIBLE.- - -

INSERTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE.-1987.-DECLARA-
CIÓN JURADA DE AUTOAVALUO.-PREDIO URBANO.-ANEXO NRO.4.-IDENTIFI-
CACIÓN DEL CONTRIBUYENTE PEÑA ARAUJO JULIAN.-DOMICILIO DISTRITO:
SAN VICENTE.-CALLE SANTA ROSA-LOTE "D".-DATOS RELATIVOS AL PREDIO
ESTADO TERMINADO.-USO CASA-HABITACIÓN.-TIPO PREDIO INDEPENDIENTE-
DETERMINACIÓN DEL AUTOAVALUO.-VALOR AREA CONSTRUIDA 50 M2.-VALOR
DE LA CONSTRUCCIÓN 1/.15,275.00.-VALOR DEL TERRENO 1/.6,838.44 .-
AUTOAVALUO 1/.22,113.44.-CAÑETE, 10 DE JUNIO DE 1987.-UNA FIRMA
DEL CONTRIBUYENTE.-OBSERVACIONES:RECTIFICACIÓN DE AREA:ANTES:50.
00 M2.-ACTUAL :81.41 M2.-SELLO RECEPCIÓN MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CAÑETE.-ÁREA RENTAS.-COMPROBANTE DE PAGO.-UNA FIRMA ILEGIBLE.-

INSERTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE.-1987.-DECLARA-
CIÓN JURADA DE AUTOAVALUO.-HOJA RESUMEN.-IDENTIFICACIÓN CONTRIBU-
YENTE :PEÑA ARAUJO JULIAN.-DOMICILIO DISTRITO SAN VICENTE .-CA-
LLE SANTA ROSA NRO.428.-DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO.-UBICACIÓN DEL
PREDIO.-ANEXO NRO.4-CALLE SANTA ROSA-LOTE "D".-AFECTO 1/.22,113.00
CAÑETE,10 DE JUNIO DE 1987.-UNA FIRMA ILEGIBLE.-SELLO DE RECEPCIÓN
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE.-ÁREA RENTAS.-COMPROBANTES DE
PAGO.-REVISADO.-FECHA .-UNA FIRMA ILEGIBLE.- - - - -

FE DE ROGADO

.-A RUEGO DE DON JULIÁN PEÑA ARAUJO,QUE
NO SABE FIRMAR É IMPRIMIE SU HUELLA DIGITAL DE SU ÍNDICE DERECHO,
LO HACE DON INDALECIO BENDEZÚ HERRERA, IDENTIFICADO CON LIBRETA E-



LECTORAL Nro. 21842102.-
CONCLUSIÓN

FORMALIZADA LA ESCRITURA, INSTRUI A LOS OTORGAN-

**TES DE SU CONTENIDO Y FINALIDADES, POR LA LECTURA QUE DE TODA
ELLA DÍ Y LUEGO DE RATIFICARSE, PROCEDIERON A FIRMAR EN MI PRE
SENCIA; DOY FE.-**

[Handwritten signatures and stamps]

Dr. ERNESTO GARCIA AGURTO
ABOGADO NOTARIO PÚBLICO

NÚMERO DE ORDEN : CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO (490)

DECLARACION DE FABRICA

OTORGA EL INGENIERO GALO MUNAYCO TASAYCO

A FAVOR DE

DOÑA: DOLORES YATACO AGUIRRE DE ALMEYDA

EN CHINCHA ALTA, A TRECE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS
OCHENTISIETE, ANTE MI ERNESTO GARCIA AGURTO, ABOGADO NOTARIO PÚBLICO

EXPEDI TESTIMONIO Y PARTES
PARA EL INTERESADO
CANTIDAD 3.000

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL**



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

**Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
DIRECTOR**



Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20462393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/06/2023 09:33:21-0500